



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1749
RADICADO N° 1998-00168-00

Como se observa que en la sentencia proferida por este Despacho el 08 de octubre de 2003 (f. 265 a 292 C. Ppal.) no se señalaron las agencias en derecho, se procede en este momento, y se fija por tal concepto la suma de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo de la parte vencida.

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
105 fijado en la página Web de la Rama Judicial el
18/12/2020 de 2020 a las 8:00.a.m